



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 21 DE JULIO DE 2008

NÚMERO: 13 / 2008

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Mariano Beltrá Alted.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D ^a Concepción Alted Galiana. D. Benigno Martínez Sánchez. D. Francisco Cantó Martínez. D ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Sergio Mira Jordán. Dña. María Carmen Beltrá Carbonell
Concejales G.M. Popular	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Ramón Martínez Piqueres. D ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. Francisco Sepulcre Segura. D ^a Ana Belén Abad Carrillo. D ^a M ^a Teresa Botella Prieto. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. Valentín Martínez García. D ^a Remedios Sirvent Segura.
Concejales Compromís per Novelda	D. Víctor Manuel Cremades Payá Dña. María Remedios Boyer Ruiz D. Salvador Martínez García.
No asisten	D ^a Ana Belén Abad Carrillo (Justif.)
Sr. Secretario Acctal.	D. Francisco José Tornel Saura
Sr. Interventor Acctal.	D. Gregorio Piñero Sáez.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil ocho, celebra sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Francisco José Tornel Saura.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 2008.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 15 de julio pasado.

Visto el expediente tramitado para la concertación de un Préstamo a largo plazo por importe de 3.096.819,00 euros, para poder ejecutar las inversiones reales previstas en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

Visto el informe conjunto emitido por la Secretaría y la Intervención de Fondos de fecha 25/06/08, relativo a la forma de contratación del citado préstamo y a la legislación vigente al respecto.

Vista la acta de comprobación de las propuestas presentadas de fecha 11/07/08.

Tomó la palabra el Sr. Sáez explicando que aunque cuando se aprobaron los Presupuestos no se votaron a favor porque se entendió que las inversiones previstas no cumplían nuestras expectativas en cuanto a prioridades, sin embargo ahora votaremos a favor por cuanto consideramos que el préstamo financia determinadas inversiones que sí consideramos necesarias. Hasta hace poco más de un año algunos miembros de la Corporación, hoy en el Equipo de Gobierno, se escandalizaban de que la deuda con los bancos estaba en diez millones de euros, y sin embargo hoy aprobamos un préstamo de tres millones y ya no se escandalizan.

El Sr. Cremades manifestó que se alegraba del apoyo del P.P. en este punto, que nos va a permitir poner en marcha una serie de inversiones muy necesarias para nuestra Ciudad. Por otro lado señalar que nunca criticamos el nivel de endeudamiento financiero y sí los niveles de deuda con proveedores.

El Sr. Martínez Sánchez agradeció igualmente el voto a favor del P.P. explicando que la aprobación de este punto nos va a permitir abordar una serie de inversiones muy necesarias para nuestro municipio.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, lo que supone igualmente el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al asistir a la sesión 20 de los 21 miembros que la componen, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de un préstamo a largo plazo para financiar las Inversiones reales del ejercicio 2008, por importe de 3.096.819,00 euros, con la entidad Banco de Santander, S.A, por ser la única oferta presentada en tiempo y forma, con las siguientes características:

Plazo: 12 años (10 amortización y 2 de carencia).

Margen diferencial: + 0.39 %



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Revisión TRIMESTRAL del Tipo de Interés, que se determinará con la adición del margen diferencial señalado al euribor diario a tres meses del octavo día hábil anterior a la fecha de inicio de cada período de interés.

Liquidación de Intereses y Amortizaciones: Trimestral de fecha a fecha.

SEGUNDO.- Autorizar a S.S^a. el Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

2) EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/08: APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 15 de julio pasado.

Vista la providencia de fecha 11/07/08 dictada por el Sr. Alcalde Acctal., de inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con la previsión presupuestaria existente;

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 11/07/08;

El Sr. Sáez tomó la palabra explicando que apoyaría igualmente este punto por cuanto los proveedores tienen derecho a cobrar los trabajos realizados. No obstante nos gustaría conocer por parte del Concejal Delegado de Hacienda los criterios que han sido tenidos en cuenta para incluir estas facturas y no otras.

El Sr. Cremades en primer lugar agradeció el apoyo, contestando en relación con la pregunta formulada que el criterio fundamental había sido el de antigüedad, pero había algunos proveedores habituales con mucha deuda pendiente, y se ha querido ser sensible con este tipo de situaciones.

El Sr. Martínez Sánchez explicó que la aprobación de este expediente nos va a permitir pagar deuda pendiente desde el año 2003, generada por el P.P.

El Sr. Sáez manifestó que hasta junio del 2007 la deuda era de algo más de un millón de euros, y sin embargo con los datos del Concejal de Hacienda aumentó a más de cuatro millones a diciembre del 2007.

El Sr. Cremades explicó que la deuda global del año 2007 ascendió a dos millones setecientos mil euros, y de ellos un millón seiscientos mil son hasta junio, y el resto corresponde al periodo de junio a diciembre.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/2008, por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (346.232,86).

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes como indemnización por enriquecimiento injusto a cada uno de los acreedores que se relacionan en el Anexo I que figura en el expediente.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3) CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LOS PROPIETARIOS DE LA ZONA VERDE SITA ENTRE LA AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN Y LA C/ VIRGEN DEL REMEDIO: APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 15 de julio pasado.

El Jurado Provincial de Expropiación con fecha 14/12/06, acordó fijar el pago del justiprecio de la Parcela de terreno sita entre las calles Avda. de la Constitución, Castellón y Virgen del Remedio, con una superficie de 1.164,65 m². y por un importe de 1.776.947,35 euros, propiedad del S.A.T. nº 8.167 Argentina y Promociones y Urbanizaciones del Rey, S.L., al Ayuntamiento de Novelda, al corresponder la citada parcela a Zona Verde.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 11/07/08, relativo al borrador de Convenio que se pretende realizar entre este Ayuntamiento y la S.A.T. Argentina y Promociones y Urbanizaciones del Rey, S.L., para el fraccionamiento del pago del citado justiprecio.

Visto el Borrador de Convenio que consta en el expediente, en el se convienen los plazos para el pago de la citada deuda.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Novelda y la S.A.T. nº 8.167, Argentina y Promociones y Urbanizaciones del Rey, S.L., para el fraccionamiento del pago de UN MILLON SETECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.776.947,35 E.) a que se eleva el justiprecio acordado por el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, en la forma en que ha sido presentado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

4) PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLES.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 15 de julio pasado.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 14/07/08, que literalmente dice:

“El Plan de Financiación del Anexo de Inversiones del vigente Presupuesto General de la Entidad para 2008, prevé para la partida 41/451.20-622.00 destinada a la “adquisición de inmuebles Patrimonio Cultural”, que de los 200.000 euros de crédito inicial, 172.200 euros lo sean con cargo a enajenaciones y los 27.800 euros restantes con préstamo a largo plazo.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Ahora bien, ha resultado que la subasta convocada por el Ayuntamiento para la enajenación de una parcela de titularidad municipal ha quedado desierta, al no presentarse oferta alguna, por lo que habrá de volverse a convocar a un precio inferior y estar al resultado del expediente, con el consiguiente y pronunciado retraso que, a los efectos de financiar la inversión prevista, tal demora va a suponer.

Por ello, y dada la conveniencia de proceder a la adquisición de los inmuebles previstos en la citada partida presupuestaria, a fin de dar cumplimiento a las pretensiones del Ayuntamiento de enriquecer el patrimonio cultural de Novelda, resulta imprescindible reconsiderar las fuentes de financiación previstas, y atendiendo que el Ayuntamiento tiene previsto concertar una operación de crédito a largo plazo para la financiación del resto de las inversiones contempladas en el Presupuesto de 2008, resulta de todo punto conveniente modificar el Plan aprobado con el instrumento presupuestario.

Para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resulta procedente el declarar no disponible total o parcialmente algunos créditos que no demandan inmediatez en su gasto o son susceptibles de ser limitados, por un importe total equivalente a las previsiones de financiación mediante enajenación de parcela, de modo que se mantenga el equilibrio financiero; y, financiar la diferencia de 172.000 euros antedicha con cargo al préstamo a concertar.....”

Visto el informe emitido por la Secretaría y la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de fecha 15/07/08, favorable a la propuesta antes transcrita.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO.- Declarar no disponibles, por el importe que se reflejan, los siguientes créditos del Presupuesto General de la Entidad para 2008:

PARTIDA 44/452.30-632.02 “Reforma instalaciones deportivas”
Consignación Inicial: 181.000 euros.
Inmovilizado: 80.000 euros.
Crédito disponible final: 101.000 euros.

PARTIDA 51/121.20-625.00 “Adquisición mobiliario y equipamiento”
Consignación Inicial: 150.000 euros.
Inmovilizado: 92.200 euros.
Crédito disponible final: 57.800 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de financiación de Inversiones que se acompaña como Anexo I en el expediente.

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a la realización de los correspondientes asientos contables.

5) MODIFICACIÓN DE LA FICHA DE GESTIÓN DEL PLAN PARCIAL Y HOMOLOGACIÓN DEL SECTOR “SALINETAS”.- APROBACIÓN.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 15 de julio pasado.

Vista la propuesta emitida por la Técnica de Urbanismo, que cuenta con el conforme del Secretario de la Corporación de fecha 9/07/08, que literalmente dice:

“Con fecha 3 de abril de 2008 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de aprobación del documento Refundido del Plan Parcial y Homologación del Sector "Salinetas"

Remitido dicho acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y vivienda, por la misma se presenta escrito el 16 de junio de 2008, en el cual se significa que, emitido informe favorable por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, se deben incluir en la ficha de gestión los siguientes condicionantes:

- *"Debe solicitarse autorización al ADIF para realizar cualquier actuación en las zonas protegidas de ferrocarril.*

- *El paso superior sobre la actual línea férrea y el futuro AVE, que sirve para conectar el sector con la red de caminos al norte, deberá ser sufragado por el promotor, presentando un proyecto específico de los accesos. Será el ADIF quien fije el gálibo sobre la calzada, así como las características de la estructura de modo que los estribos de la estructura no ocupen la zona de dominio público."*

Vista la ficha de gestión del Sector aportada por el promotor donde se incluyen los condicionantes señalados, procede que por el Ayuntamiento-Pleno, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopte el siguiente acuerdo.....”.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, lo que supone igualmente el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al asistir a la sesión 20 de los 21 miembros que la componen, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar la inclusión en la ficha de gestión del Sector "Salinetas" de las condicionantes impuestos por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento anteriormente transcritos.

SEGUNDO: Que se comunique este acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a los efectos de tener por cumplido el trámite.

6) CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUAL INTEGRADA DEL P.R.I. "BERMARMOL".- APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 15 de julio pasado.

Vista la propuesta emitida por la Técnica de Urbanismo, que cuenta con el conforme del Secretario de la Corporación, de fecha 1/07/08, que literalmente dice:

“I.- ANTECEDENTES



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

1. La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión celebrada el 6 de julio de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Homologación y Plan Parcial del sector BERMARMOL del municipio de Novelda, promovido por la Mercantil BERMARMOL, S.L., publicándose reseña de dicho acuerdo en el D.O.G.V. núm 5.445, de fecha 7 de febrero de 2007.
2. Por Decreto de la Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Novelda de fecha 17 de noviembre de 2006 se resolvió elevar a definitiva la aprobación provisional del Programa de Actuación Integrada del sector BERMARMOL S.L. y la adjudicación de la condición de Urbanizador de este Programa a la Mercantil Bermarmol s.l..(B.O.P. nº 13 de 17 de enero de 2007).
3. Con fecha 27 de junio de 2008, la Mercantil BERMARMOL S.L., solicita ante este Ayuntamiento la cesión de la adjudicación de la condición de Urbanizador que ostenta en el P.A.I. del sector BERMARMOL a favor de la Mercantil LEDUA INVERSIONES S.L., con CIF B-85475291 y domicilio en C/ Picasso nº 1, oficina 8, 28691 Villanueva de la Cañada (Madrid), quien se subrogará en todas las obligaciones implícitas en la condición de Agente Urbanizador.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Corresponde al Ayuntamiento en Pleno la aprobación de la cesión de la adjudicación de la condición de Urbanizador de los Programas, dado el carácter de instrumentos de planeamiento de éstos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, exigiéndose mayoría absoluta para la adopción del acuerdo, en virtud del art. 47.3 de la LBRL.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 67/2006, de 12 de mayo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, el procedimiento se regula por la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística, por haber sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, no siendo de aplicación en contenido de esta última.

Tercera.- El art. 29.11 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística prevé la cesión de la adjudicación de los Programas, así establece que *“El Urbanizador puede ceder- en escritura pública- su condición a favor de tercero que se subroge en todas sus obligaciones ante la Administración actuante. Esta ha de aprobar la cesión y, si menoscaba el interés general o supone defraudación de la pública competencia en la adjudicación, la denegará o acordará la gestión directa”*

En el presente supuesto, la mercantil beneficiaria de la cesión reúne los requisitos de capacidad económica y técnica que en su día fueron exigidos a la mercantil adjudicataria, sin que exista motivo alguno para considerar que este acto implique menoscabo del interés general ni defraudación de la pública competencia en la adjudicación, por lo que procede acceder a la cesión de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del sector BERMARMOL a favor de la Mercantil LEDUA INVERSIONES, S.L., debiéndose de instrumentar dicha cesión en la correspondiente escritura pública que deberá de aportarse a este Ayuntamiento.”



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, lo que supone igualmente el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al asistir a la sesión 20 de los 21 miembros que la componen, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar la cesión de la adjudicación del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del sector BERMARMOL S.L. de las NNSS de Novelda a favor de la Mercantil LEDUA INVERSIONES S.L.

SEGUNDO: Requerir a las Mercantiles BERMARMOL, S.L. y LEDUA INVERSIONES, S.L. para que el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde la notificación de este acuerdo, aporten a este Ayuntamiento escritura pública donde se formalice la cesión de la adjudicación de la condición de urbanizadora aprobada por este Ayuntamiento.

TERCERO: Que se notifique este acuerdo a los interesados a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la del Secretario Acctal. que certifica.

El Alcalde.

El Secretario Acctal.

D. Mariano Beltrá Alted.

D. Francisco José Tornel Saura.